

AÑO 2017

MOCIÓN	SE ACUERDA	GRUPO	ENVÍO A	VOTACIONES	ESTADO
PLENO 25/10/2017					
2. APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2018.	1º.- Aprobación del Plan Anual Normativo de 2018. 2º.- Cuando se eleve al Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación. 3º.- El Plan Anual Normativo de 2018 se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuengirola.	PP con enmienda de PSOE (rechazada por 5 <u>A FAVOR</u> (5 PSOE), 13 <u>EN CONTRA</u> (13 PP) y 6 <u>ABSTENCIONES</u> (2 C'S, 2 CSSPTT y 2 IU)		POR MAYORÍA 15 <u>A FAVOR</u> (13 PP, 2 IU) 2 <u>EN CONTRA</u> ((2 C'S) 7 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE, 2 CSSPTT)	PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
3. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ARTÍCULOS 15, 53 y 60 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	Se acuerda la modificación de dichos artículos	PP	BOP 03/11/2017	POR UNANIMIDAD	FINALIZA EL PLAZO DE ALEGACIONES EL 18/12/17
PLENO 27/09/2017					
2. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDOS DE FUNCIONARIOS.	Se aprueban las modificaciones al convenio.	PP		UNANIMIDAD	
3. MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LOS PACOS.	-Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a dé comienzo de forma inmediata el procedimiento de licitación de las obras de construcción del Centro de Salud de Los Pacos. -Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que remita al Ayuntamiento de Fuengirola un calendario de actuaciones concreto referido al proyecto de construcción del Centro de Salud de Los Pacos.	PP	REMITIDO A: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el 05/10/2017	UNANIMIDAD	SIN RESPUESTA
4. MOCIÓN PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN O PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENO Y SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL EN FUENGIROLA.	1º.- Iniciar el trámite para la cesión o puesta a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía del solar sito en Calle Feria de Abril número 1, de 962,70 m2. 2º.- Solicitar asimismo que la Junta de Andalucía inicie los trámites pertinentes para la planificación de un nuevo Conservatorio de Música Profesional sito en dicha parcela. 3º.- En el caso de que la Junta de Andalucía, por imposibilidad presupuestaria, no hubiese suscrito acuerdo con el Ayuntamiento de Fuengirola con fecha límite 31 de diciembre de 2018, iniciar los trámites para llevar a cabo un convenio con dicha Administración para que sea el Ayuntamiento de Fuegnirola el que lleve a cabo de forma directa la ejecución de las obras del Conservatorio Profesional de Música	PP	REMITIDO A: Consejería Educación Junta de Andalucía el 16/10/2017	POR UNANIMIDAD	SIN RESPUESTA

5. MOCIÓN PARA INSTAR A LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA LIMPIEZA DE CAUCES Y ARROYOS.	<p>1º.- Instar a la Delegación de Medioambiente a que dé traslado a los Ayuntamientos de la planificación de mantenimiento y limpieza de los cauces y arroyos que tiene programada para este invierno y próxima primavera.</p> <p>2º.- Instar a la Delegación de Medioambiente a que ponga en marcha, de manera urgente, un Plan de Mantenimiento y Limpieza de los cauces de ríos y arroyos de la provincia de Málaga.</p> <p>3º.- Que la Delegación de Medioambiente ponga a disposición de los ayuntamientos de la provincia los medios técnicos, humanos, materiales y económicos para poder llevar a cabo estas actuaciones.</p> <p>4º.- Instar a la Junta de Andalucía la elaboración de un mapa de puntos negros que requerirían actuaciones preferentes por parte de la administración andaluza, para acometer actuaciones, bien de defensa o bien de un mantenimiento más exhaustivo de la zona.</p>	PP	REMITIDO A: Delegación Territorial de Medio Ambiente en Málaga. (consta sello de la Junta sin fecha)	POR MAYORÍA: 18 <u>A FAVOR</u> (14 PP, 2 C'S, 2 IU) 0 <u>EN CONTRA</u> 7 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE, 2 CSSPTT)	SIN RESPUESTA
PLENO 26/07/2017					
2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.	<p>1º.- Acordar la desestimación de las alegaciones presentadas.</p> <p>2º.- Aprobar la disolución definitiva de la Agencia de Promoción y Desarrollo acordando como fecha de la misma el próximo 31 de julio.</p> <p>3º.- Abrir el proceso de liquidación definitiva de la Agencia y su posterior integración en el Ayuntamiento, del que queda facultada la Alcaldía Presidencia para resolver lo que proceda respecto de la persona o personas responsables de las tareas de liquidación y la supervisión de las que correspondan al Consejo Rector.</p> <p>4º.- Manifiestar que el personal actual de la Agencia de Promoción y Desarrollo será adscrito a la concejalía que absorberá las competencias de la Agencia: Concejalía de Promoción y Desarrollo.</p> <p>5º.- Reunir al Consejo Rector para liquidar la cuenta general y cerrar la contabilidad, trámite del que se dará cuenta al Pleno, en su momento. No obstante, disuelta definitivamente la Agencia de Promoción y Desarrollo, el Consejo Rector se reunirá tantas veces sea necesario para ir dando cuenta del procedimiento de liquidación.</p>	PP con alegaciones de IU, CSSPTT y C'S		POR MAYORÍA 14 <u>A FAVOR</u> (14 PP), 10 <u>EN CONTRA</u> (5 PSOE, 2 C'S, 1 CSSPTT, 2 IU) 0 <u>ABSTENCIONES</u>	
3. APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017	<p>1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 1/2017 de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2017.</p> <p>2º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.</p> <p>3º.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.</p> <p>4º.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>5º.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y a la Delegación de Hacienda de esta provincia.</p>	PP	PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN BOP 182 DE 22.09.17. El resto de la tramitación la realiza Intervención	POR MAYORÍA 14 <u>A FAVOR</u> (14 PP), 1 <u>EN CONTRA</u> (1 CSSPTT) 9 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE, 2 C'S, 2 IU)	

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017	<p>1º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.</p> <p>2º.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.</p> <p>3º.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>4º.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia</p>	PP	<p>PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN BOP 185 DE 27.09.17.</p> <p>El resto de la tramitación la realiza Intervención</p>	<p>POR MAYORÍA 18 <u>A FAVOR</u> (14 PP, 2 C'S, 2 IU) 0 <u>EN CONTRA</u> 6 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE, 1 CSSPTT)</p>	
5.1 PROPUESTA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE SUPUESTOS EN QUE SE DEBE ADMITIR LA AUTOLIQUIDACIÓN CERO POR NO EXSITIR INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA A LOS EFECTOS DEL IMPUESTO LOCAL DEL MISMO NOMBRE.	<p>1º.- A partir de la aprobación de la presente, se entenderá que no ha existido incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y se admitirán las autoliquidaciones a cuota cero del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, cuando el sujeto pasivo acredite en cualquier forma admisible en derecho que el valor del suelo en la fecha de transmisión es inferior al valor del suelo en la fecha de la última transmisión anterior computable a efectos del impuesto.</p> <p>2º.- No se admitirá, en ningún caso, como elemento de justificación la mera comparación entre el precio consignado en las escrituras de adquisición y de venta.</p> <p>3º.- AUTOLIQUIDACIONES ANTERIORES. Con los mismos requisitos y condicionantes, se admitirán las rectificaciones de autoliquidación formuladas por los sujetos pasivos, que justifiquen la inexistencia de incremento de valor y que, por no haber transcurrido el periodo de cuatro años que permita su revisión ni haber sido objeto de resolución firme, sea susceptibles de ello conforme al art. 120 inciso 3 de la Ley General Tributaria.</p> <p>4º.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para que, a la mayor brevedad posible, dicte las instrucciones oportunas tanto para establecer supuestos en que deba admitirse automáticamente que el incremento de valor no ha existido, mediante comprobaciones por valores de referencia como los basados en los valores catastrales, como para determinar el procedimiento tanto jurídico como informático a seguir en los restantes casos, y todo ello en tanto no se adecue la legislación del impuesto por el poder legislativo.</p>	PP		UNANIMIDAD	
PLENO 28/06/2017					
2. MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.	<p>1º.- Aprobar las cuentas justificativas de las asignaciones transferidas a los grupos políticos en el año 2016.</p>	PP		UNANIMIDAD	

3. APROBACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA FIRMAR EL CONVENIO CON EL SAREB PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE DE VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL.	1º.- Que se inicien los trámites para la negociación, en el que estén presentes la representación de todos los grupos municipales y las asociaciones PAH y Asociación DEVIDI de Fuengirola, o cualquier otra plataforma interesada, para que se firme por el Ayuntamiento de Fuengirola un acuerdo con la entidad financiera SAREB participada en un 45% de capital público a través del FROB, u otras entidades bancarias, en el que se establezca la creación de un Parque de Viviendas de Alquiler Social en Fuengirola, cuyos detalles y requisitos sean perfilados durante la referida negociación.	TODOS LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN		UNANIMIDAD	
5. MOCIÓN A FAVOR DE LA EFECTIVA INDEPENDENCIA JUDICIAL.	1º.- Que se inste al Gobierno de la Nación a promover en las Cortes Generales, con el mayor acuerdo posible entre todos los grupos que la componen, la modificación de las Leyes que regulan el Poder Judicial y el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para que los nombramientos que emanen de dichos cuerpos legales se basen en criterios objetivos de mérito, capacidad, experiencia y profesionalidad, preservándose como bien supremo en el espíritu de los nuevos textos el Principio de Independencia en las labores que ejercen ambos colectivos, como elemento básico para el funcionamiento de un Estado de Derecho que debe ser irreprochable en la persecución del buen funcionamiento y la higiene pública de sus instituciones.	Moción C.S.S.P.T.T. y enmienda C's rechazadas Enmienda P.P.(aprobada)	REMITIDO A: Presidencia del gobierno el 13/07/2017	POR MAYORÍA 14 <u>A FAVOR</u> (14 PP) 4 <u>EN CONTRA</u> (2 C'S, 2 IU) 7 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE, 2 CSSPTT)	SIN RESPUESTA
PLENO 31/05/2017					
2. MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA FEMP.	1º.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban en dichacentral y las empresas adjudicatarias de los mismos 2º.- Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos. 3º.- Facultar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formación de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y por ello a la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la Central de Contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Fuengirola.	PP	REMITIDO A: Federación Española de Municipios y Provincias (Madrid) el 13/06/2017	POR MAYORÍA: 23 <u>A FAVOR</u> (14 PP, 5 PSOE, 2C'S, 2 IU) 0 <u>EN CONTRA</u> 2 <u>ABSTENCIONES</u> (CSSPTT)	

<p>3. MOCIÓN EN DEFENSA DEL CONSORCIO QUALIFICA Y POR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL MISMO POR PARTE DEL ESTADO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA.</p>	<p>1º.- El Pleno de Ayuntamiento manifiesta su respaldo al Consorcio Qualifica, en su firme compromiso con la mejora de las infraestructuras turísticas de los municipios de la Costa del Sol. 2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola exige a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, así como a todos los miembros del consorcio, el pago de las deudas por los compromisos asumidos hasta la fecha, tanto de cuotas ordinarias como las relativas al préstamo para el proyecto de "Modernización de las infraestructuras turísticas de la Costa del Sol Occidental." 3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola exige a la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a que se apuesten, en el marco del Consorcio Qualifica, por el mismo con un plan de inversiones de 10 años para seguir transformando las infraestructuras turísticas de los municipios consorciados. 4º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los miembros del Consorcio</p>	<p>IU-LV</p>	<p>Entregados todos a sus destinatarios en el mes de junio: Ministerio de Industria, Medio Rural y Marino y de Fomento. -Consejerías de Hacienda, Obras Públicas, Turismo y de Medio Ambiente - Ayuntamientos: Benalmádena, Casares, Estepona, Manilva, Marbella, Mijas y Torremolinos - Diputación Provincial - Confederación Empresarios Andalucía - UGT Andalucía</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>	<p>SIN RESPUESTA</p>
<p>4. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.</p>	<p>1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Protección Civil. 2º.- Remitir un edicto al Boletín Oficial de la Provincia para su exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que pudieren presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimaren oportunas. 3º.- Transcurrido el plazo legal establecido sin que se hubieren presentado alegaciones o sugerencias, el acuerdo –hasta entonces provisional- se entenderá adoptado definitivamente, debiéndose publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto que contenga el texto íntegro del reglamento señalado.</p>	<p>PP con alegaciones de C'S</p>	<p>PUBLICACIÓN DEFINIVA EN BOP 177 EL 15.09.17</p>	<p>POR MAYORÍA 21 A FAVOR (14 PP, 5 PSOE, 2 CSSPTT) 0 EN CONTRA 4 ABSTENCIONES (2 C'S, 2 IU)</p>	

<p>5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y ORDENANZA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO O ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.</p>	<p>1º.- Que se apruebe que se haga una valoración o estimación, por parte de los técnicos municipales, del coste que supondría la redacción de un estudio externo para verificar si en Fuengirola se podría aplicar la modificación de la actual ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público local, y la creación de una nueva ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, incluido el coste de los informes preceptivos sobre la viabilidad económica, incluido el coste previsible de valoración e inventario de los metros lineales de dominio público que ocupan las empresas de electricidad, gas, agua e hidrocarburos en nuestro municipio, y, en definitiva, el coste de la realización de un estudio que permita conocer el impacto económico que tendría para las arcas municipales el cobro de la nueva tasa.</p>	<p>Moción de C'S y enmienda CSSPTT (desestimadas) Enmiendas de PP (aprobada)</p>		<p>POR MAYORÍA 16 <u>A FAVOR</u> (14 PP, 2 C'S) 4 <u>EN CONTRA</u> (2 CSSPTT, 2 IU) 5 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE)</p>	<p>se pidieron presupuestos</p>
PLENO 02/05/2017					
<p>1. APROBACIÓN INICIAL ACTOS PREPARATORIOS PARA LA GESTION Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUENGIROLA.</p>		<p>PP</p>	<p>1ER ENVIO: -SECRETARIA JUNTA CONSULTIVA DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA (MADRID) Y COMISION CONSULTIVA DE CONTRATACION PUBLICA (SEVILLA) el 20 julio y 1 agosto. 2º ENVIO: -SECRETARIA JUNTA CONSULTIVA DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA (MADRID) el 23 agosto</p>	<p>POR MAYORÍA 14 <u>A FAVOR</u> (PP) 4 <u>EN CONTRA</u> (2 IU, 2 CSSPTT) 7 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE, 2 C'S)</p>	
PLENO 26/04/2017					

<p>3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE UE 15,4 DE LA YESERA Y DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES.</p>	<p>1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalles de iniciativa particular, promovido por la entidad PRAISA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con el objetivo de ORDENAR UN ENCLAVE QUE CONFORMA UNA PARCELA sita entre la Calle Milano y la prolongación de la Calle Buganvilla, de conformidad con el PGOU y la legislación urbanística vigente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 15.1ª y 15.1b de la misma, y de conformidad así mismo con lo dispuesto en el art. 140,5 del Reglamento de Planeamiento vigente.</p> <p>2º.- Desestimar las alegaciones presentadas con base a los informes técnicos municipales, debiendo notificar el presente, junto con los informes emitidos al respecto, a cuantos interesados aparezcan en el expediente.</p> <p>3º.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía., con la advertencia de que dicho acuerdo es susceptible de ser recurrido en Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, o de la Resolución de la Reposición si se hiciese uso de este, sin perjuicios de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.</p> <p>4º.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, copia del instrumento de planeamiento aprobado definitivamente.</p>	<p>pp</p>	<p>21/08/17 hay un recurso de reposición. 04/12/2017 Se notifica a la entidad que promueve el detalle</p>	<p>POR MAYORÍA 14 <u>A FAVOR</u> (14 PP) 3 <u>EN CONTRA</u> (1 CSSPTT, 2 IU) 7 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE, 2 C'S)</p>	
<p>4. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 14 ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. APROBACIÓN INICIAL.</p>	<p>Se propone la aprobación del artículo 14</p>	<p>PP</p>	<p>PUBLICACIÓN DEFINITIVA BOP 142 DE 26.07.17</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>	
<p>5. SOLICITUD SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO A CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SOLICITUD AL PLENO DE COFINANCIACIÓN DEL MISMO.</p>	<p>1º Cofinanciación del proyecto de Taller de Empleo denominado "Memoria Verde" regulado por la Orden de 2 de Junio de 2016, solicitado por la Agencia de Promoción y Desarrollo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.</p>	<p>PP</p>	<p>Tramitación por APD</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>	<p>DENEGADO POR LA JUNTA</p>
<p>7. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL. APROBACIÓN INICIAL.</p>	<p>1º.- Aprobar el inicio del expediente de disolución de la Agencia de Promoción y Desarrollo Local, con expresa derogación de los Estatutos, asumiendo el Ayuntamiento la gestión directa de los servicios que presta la Agencia de Promoción y Desarrollo en la actualidad así como la sucesión universal respecto a todos sus derechos y obligaciones.</p>	<p>PP</p>		<p>POR MAYORÍA 14 <u>A FAVOR</u> (14 PP) 2 <u>EN CONTRA</u> (IU) 8 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE, 2 C'S, 1 CSSPTT)</p>	
<p>8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2017</p>	<p>1º.- Se proceda a la instrucción y aprobación del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS (Exp. REC. 1/2017) para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores con arreglo al detalle que se incorpora como Anexo -por un importe global de 2.812,46 euros-.</p>	<p>PP</p>		<p>POR MAYORÍA 19 <u>A FAVOR</u> (14 PP 2 C'S, 1 CSSPTT, 2 IU) 0 <u>EN CONTRA</u> 5 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE)</p>	

<p>9. ASUNTOS DE URGENCIA: MOCIÓN A FAVOR DEL INCREMENTO DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LAS ESCUELAS INFANTILES.</p>	<p>1º.- Instar a la Junta de Andalucía que incremente las dotaciones presupuestarias en Educación de Escuelas Infantiles, de un 3.7% a un 12%, y que este presupuesto no sea limitado, para conseguir un servicio educativo de mejor calidad. 2º.- Instar a que el precio mensual por niño sea un precio fijo y no máximo para evitar la competencia entre las escuelas infantiles y poder garantizar la calidad de éstas. 3º.- Solicitar ampliar el precio mensual por niño para que este se ajuste más a la realidad. 4º.- Que se siga reflejando en el decreto la aportación para el mes de agosto que hasta ahora la Junta de Andalucía ofrecía a las escuelas infantiles, por la apertura durante este mes en cuestión</p>	<p>PP</p>	<p>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA. ENVIADO EL 11.05.17</p>	<p>POR MAYORÍA 16 <u>A FAVOR</u> (14 PP, 2 IU) 5 <u>EN CONTRA</u> (5 PSOE) 3 <u>ABSTENCIONES</u> (2 C'S , 1 CSSPTT)</p>	<p>SIN RESPUESTA</p>
<p>10. MOCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL BÁSICA EN CUANTO A COBERTURA DE LA PENSIÓN DE ORFANDAD EN EL 100% DE LA BASE DE COTIZACIÓN. LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>Instar al Gobierno de la Nación y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado a que lleven a cabo una iniciativa legislativa en orden a modificar la legislación Social Básica para contemplar como derecho legalmente reconocido dentro del capítulo XIV-del Título II de la vigente Ley General de Seguridad Social, (aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015,de 30 de octubre), la cobertura de la pensión de orfandad en el 100% de la Base Reguladora de Cotización de los progenitores fallecidos a resultas de un acto o muerte provocada por un caso de violencia de género, a favor de los menores de 21 años afectados por dicho acto independientemente de los días cotizados y años, tal y como reconoce la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 12 de octubre de 2016.</p>	<p>CSSPTT</p>	<p>EL 09.05.17 ENVIADO A: Presidencia del Gobierno EL 11.05.17 ENVIADO A: Grupos Políticos Congreso Diputados EL 10.05.17 ENVIADO A: Grupos Políticos Senado</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>	<p>SIN RESPUESTA</p>
<p>12. MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y GRUPOS PARALAMENTARIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE PERMITAN A LAS ENTIDADES LOCALES REINVERTIR SU SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO SIN RIESGO PARA SU ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.</p>	<p>1º.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las entidades locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.</p>	<p>PP</p>	<p>REMITIDO A: Grupos políticos en el Congreso el 11.05.17 Presidencia del Gobierno el 09.05.17</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>	<p>SIN RESPUESTA</p>
PLENO 29/03/2017					
<p>1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE API-04 LADERA</p>	<p>1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalles de iniciativa particular, promovido por la entidad ORALAND DEVELOPMENTS SL, con el objetivo de ORDENAR UN ENCLAVE QUE CONFORMA UN TERRENO identificado como la parcela BA-B del antiguo sector UR-3 hoy API-04 "Ladera" en la zona Norte de Carvajal, a fin de tramitarlo de conformidad con el PGOU y la legislación urbanística vigente (LOUA), a tenor de lo dispuesto en los arts 15.1a y 15.1b de la misma , y de conformidad así mismo con lo dispuesto en el art. 140,5 del Reglamento de Planeamiento vigente, con el objetivo de ordenar el volumen y definir alineaciones y rasantes del solar de acuerdo a la legislación urbanística vigente. 2º.- Publicar dicha aprobación en el BOP 3º.- Comunicar el acuerdo a la Comisión provincial de urbanismo, junto con la documentación del expediente, previa diligenciación de los planos por Secretaría General, en el plazo de diez días.</p>	<p>PP</p>	<p>PUBLICADO EN BOP</p>	<p>POR MAYORÍA 16 <u>A FAVOR</u> (14 PP, 2 IU) 0 <u>EN CONTRA</u> 9 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE, 2 C'S Y 2 CSSPTT)</p>	<p>EL 03/11/17 SE LE CONCEDIÓ LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUIR 88 VIVIENDAS</p>

3. PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PROYECTO EMPLE@NET DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. (pasó a tratarse por urgencia)	1º.- 1. La aprobación y ejecución del proyecto denominado "Emple@net Joven" 2º.- La solicitud de subvención a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales enmarcada en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 3º.- La cofinanciación del 8,11% del coste total del proyecto	PP		POR UNANIMIDAD	APROBADA Y PUBLICADO EN EL BOE DE 20/07/17 LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO CONCEDIENDO LA SUBVENCIÓN
5. MODIFICACIÓN INVENTARIO DE PUESTOS DE TABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA DEL AÑO 2017.	1º. Modificar en el Inventario de Puestos de Trabajo los puestos correspondientes al nomenclátor 29.02.26; 29.20.01 y 29.30.38 2º.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.	PP	PUBLICADO EN BOP 82 DE 26.04.17	POR UNANIMIDAD	
ASUNTOS DE URGENCIA: 8.2 DESTINAR REMANENTES A REMODELACIÓN DE DIFERENTES CALLES.	1º.- Destinar el mencionado importe de 1.782132,76 € a la remodelación de distintas calles de la ciudad: • Calle Santa Catalina • Calle Jacinto Benavente • Calle Cid • Calle Manuel Santana • Calle Ollería • Avda. Alcalde Clemente Díaz Ruíz. II Fase • Calle Alcalá Galiano • Plaza junto parada de Autobuses Hasta el importe máximo señalado.	PP		POR UNANIMIDAD	EJECUTADO AL 100% EL REMANENTE

<p>9. MOCIONES PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA EN MATERIA EDUCATIVA.</p>	<p>1º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes: recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas, existen deficiencias, o directamente se necesita su reconstrucción (como es el caso de numerosos centros de nuestra localidad) y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.</p> <p>2º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.</p> <p>3º.- Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.</p>	<p>CSSPTT e IU</p>	<p>ENVIADO EL 28.04.17 A: Grupos políticos Parlamento Andalucía Y Consejería de Educación</p>	<p>POR MAYORÍA 23 <u>A FAVOR</u> (14PP, 5 PSOE, 2 CSSPTT, 2 IU) 0 <u>EN CONTRA</u> 2 <u>ABSTENCIONES</u> (2 C'S)</p>	
<p>10. MOCIÓN EN APOYO A LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 45 AÑOS</p>	<p>ENMIENDA PP: Realizar cursos de formación de, al menos 200 horas de duración, dirigidos a todos los colectivos más sensibles al desempleo: Personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, personas que independientemente de su edad puedan encontrarse en riesgo de exclusión social, mujeres o jóvenes sin formación, que es algo que dificulta su acceso al mundo laboral.</p>	<p>Moción CSSPTT y enmiendas PSOE y PP</p>		<p>APROBADA ENMIENDA PP: 16 <u>A FAVOR</u> (14 PP y 2 C's), 7 <u>EN CONTRA</u> (5 PSOE y 2 CSSPTT) y 2 <u>ABSTENCIONES</u> 2 (IU-LV)</p>	
PLENO 24/02/2017					
<p>2. MOCIÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS.</p>	<p>1º.- Impulsar un gran pacto educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación de Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permita mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.</p> <p>2º.- Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.</p>	<p>PP</p>	<p>ENVIADO A: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el 14/03/17</p>	<p>POR MAYORÍA 17 <u>A FAVOR</u> (13 PP, 2 C'S, 2 CSSPTT) 1 <u>EN CONTRA</u> (IU) 5 <u>ABSTENCIONES</u> (5 PSOE)</p>	<p>SIN RESPUESTA</p>

	<p>3º.- No llevar a cabo recortes de unidades en los centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en los cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde este ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.</p> <p>4º.- Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.</p> <p>5º.- Proceder a la modificación del Decreto 9/2017, de 31 de enero de 2017, de manera urgente, por el que se modifica el Decreto 40/2011 de 22 febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes público y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Obligatoria y Bachillerato, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2017, a fin de eliminar las disposiciones que modifican el proceso de escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y contemplados en el anterior Decreto y que viene de facto a suprimir las listas de espera en los centros con mayor demanda para las nuevas vacantes que se produzcan una vez finalizado el proceso de matriculación.</p> <p>6º.- Garantizar la complementariedad y la convivencia de centros públicos y concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.</p>				
	<p>7º.- Aprobar un plan de reversión de unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demanda social, de manera que si en los centros sostenidos con fondos públicos las circunstancias que motivaron la eliminación de tales unidades se vieran modificadas, automáticamente pueda revertirse la situación y que dichos centros puedan volver a recuperarlas.</p> <p>8º.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar económicamente sus presupuestos, con el fin de realizar un plan de inversión en infraestructuras educativas que permita a los colegios de Fuengirola llevar a cabo las obras tan necesarias y demandadas por nuestro Ayuntamiento y la comunidad educativa, para que los centros estén en condiciones óptimas y seguras.</p> <p>9º.- Exigir, nuevamente, que de manera urgente se agilicen los trámites necesarios para la ampliación del IES Eduardo Janeiro de Fuengirola</p>				

3. MOCIÓN PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS LANZAMIENTOS DE VIVIENDAS.	Que el Ayuntamiento de Fuengirola inste al gobierno de la nación la siguiente propuesta: Elaborar y someter a trámite la modificación del artículo 1 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, para establecer la prórroga de dos años más, hasta mayo de 2019, la suspensión de los lanzamientos de viviendas en los que concurren los requisitos establecidos en esa misma Ley, ampliándola a otros supuestos de emergencia social, más allá de constituir antiguos deudores hipotecarios, arbitrando mecanismos que permitan, en casos puntuales, la aplicación de la dación en pago con carácter retroactivo, y la posibilidad de establecer alquileres sociales, y un periodo transitorio una vez transcurrido ese plazo ampliado de dos años donde cada juez que conozca del proceso de ejecución pueda ser auxiliado por los servicios de asuntos sociales mientras continúa con el proceso de ejecución hipotecaria o con el desahucio o lanzamiento por ocupación ilícita.	CSSPTT	REMITIDO A: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO EL 13/03/2017	21 votos a favor (13 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C.S.S.P.T.T, 1 I.U.-L.V.) y 2 abstenciones (2 C's)	
4. INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CUMPLA ACUERDOS SOBRE EL CIO MIJAS.	1. Exigir a la Junta de Andalucía que cumpla el acuerdo por el que el Ayuntamiento de Mijas adelantaba una parte del dinero adeudado para el pago de nóminas y liquidación del Consorcio que gestionaba el CIO y que nunca ha cumplido. 2. Exigir a la Junta de Andalucía que solucione el drama inhumano de los trabajadores del CIO, integrándolos en el SAE como ya ha pasado con otras escuelas de formación. 3. Exigir a la Junta de Andalucía que abone de forma inmediata los salarios adeudados a los trabajadores del CIO. 4. Instar a la Junta de Andalucía a que responda al Gobierno de la Nación y comunique el motivo de su desinterés y desidia.	CSSPTT	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. ENVIADO EL 06/03/2017	UNANIMIDAD	
5. ENMIENDA A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CIUDADANOS PARA PALIAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS.	1.- Modificación de la Subvención del IBI con todos los requisitos de empadronamiento y vinculación de la ciudad que establece la norma, pero sólo de la vivienda o inmueble que constituya la vivienda o residencia habitual del sujeto pasivo y cuyo valor catastral de inmueble no supere la cantidad de 180.000 euros, y siempre que el titular de la vivienda presente una declaración de la renta del ejercicio anterior unos ingresos inferiores a 45.000 euros brutos mensuales en la unidad familiar a efectos fiscales del IRPF. Si fuera inviable controlar la variable renta IRPF de la unidad familiar por causas objetivas, técnicas u organizativas, establecer el límite de disfrute de la subvención para una sola vivienda, la vivienda habitual, y valor catastral máximo de 180.000 euros, suprimiendo el requisito de renta mínima. 2.- Para el caso del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, sólo será aplicable a aquellas personas físicas titulares de vehículos empadronados en Fuengirola. A partir de la titularidad de tercer vehículo de tracción mecánica por persona física, se eximirá de realizar la subvención, salvo que sea eléctrico 100% y no contaminante.	CSSPTT		2 votos a favor (C.S.S.P.T.T.), 15 votos en contra (13 P.P., 2 C's.) y 6 abstenciones (5 P.S.O.E., 1 I.U.-L.V.)	RECHAZADA

	<p>3.- Modificación de la aplicación de la subvención de la Tasa de Gestión Medioambiental de Residuos, en el mismo sentido que la del IBI, con los mismos criterios limitativos de disfrute de la subvención que los establecidos para el citado impuesto. Todo ello con independencia de instar al equipo de gobierno a que encargue a los servicios técnicos del ayuntamiento o servicios externos si fuera necesario un estudio de la repercusión económica que tiene para las arcas públicas, costear los servicios de competencia propia de este ayuntamiento la modalidad de subvención, cuando la finalidad por Ley de la Tasa de Gestión Medioambiental de los Residuos, que no es un impuesto, sino un tributo, implica una contraprestación, para que al menos cubra el coste que supone la gestión medioambiental de residuos.</p>				
<p>6. ENMIENDA A LA MOCIÓN PARA EL REQUERIMIENTO AL GOBIERNO CENTRAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES EN REFERENCIA LA IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.</p>	<p>1.- Instar al Gobierno a acordar con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo y del que es principal motivo de la moción referente.</p> <p>2.- Instar además al acuerdo, en el marco de la revisión de la financiación local, de una reforma global de impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traduzcan en una merma global de ingresos para los ayuntamientos.</p> <p>3.- Requerir al gobierno central a la colaboración con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.</p>	PSOE	ENVIADO A PRESIDENCIA. FECHA DE RECEPCIÓN: 13/03/2017	UNANIMIDAD	SIN RESPUESTA
<p>7. MOCIÓN REFERENTE A LA RENOVACIÓN DE MERCACENTRO.</p>	<p>Que se comprometa el superávit de 2016 a la renovación de Mercacentro, contando con la posibilidad de vincular el parking al mismo y seguir manteniéndolo como edificio municipal.</p>	PSOE		10 votos a favor (5 P.S.O.E., 2 C's., 2 C.S.S.P.T.T., 1 I.U.-L.V.) y 13 votos en contra (13 P.P.),	RECHAZADO

<p>10. INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A MEJORAR EL MANTENIMIENTO Y LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CIRCUITOS BIOSALUDABLES SITUADOS EN EL MUNICIPIO.</p>	<p>1. Realizar un inventario de todas las máquinas que se encuentran en estado de deterioro. 2. Proceder a las mejoras de mantenimiento, creando un programa de mantenimiento regular de engrasado, seguridad y efectividad de los aparatos y zonas de deportes, realizado por profesionales cualificados para dicha tarea. 3. Dotar a los circuitos biosaludables de un pavimento acolchado para favorecer la seguridad y minimizar los riesgos de lesiones. Así como dotar de un pavimento sin barreras a los circuitos para personas con movilidad reducida. 4. Proceder a la renovación e instalación de nueva maquinaria donde existen bajas. Además, crear nuevos circuitos biosaludables para personas con movilidad reducida, haciendo especial hincapié en las playas ya accesibles.</p>	<p>C'S</p>		<p>5 votos a favor (2 C's., 2 C.S.S.P.T.T., 1 I.U.-L.V.), 13 votos en contra (13 P.P.,) y 5 abstenciones (5 P.S.O.E.,)</p>	<p>RECHAZADO</p>
	<p>5. Instalar una nueva cartelería, asegurando la información sobre el correcto uso de los aparatos, así como dotarlos de lectura accesible para personas invidentes. 6. Adecuar las zonas deportivas, poniendo a disposición de los usuarios un servicio de pérgolas para la disminución de la irradiación solar y fuentes de agua potable en las intermediaciones de dicha zona para evitar la deshidratación. 7. Crear una guía básica de información y utilización de los circuitos biosaludables, a disposición de todos los ciudadanos, donde se especifique un mapa de todas las zonas deportivas, así como los aparatos existentes y pequeños consejos para favorecer una vida saludable y fomentar el buen ejercicio, instruyendo sobre la minimización de riesgos deportivos.</p>				
PLENO 25/01/2017					
<p>2. MOCION DE APOYO A LA PROPOSICION DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL.</p>	<p>1º. Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso de los diputados. 2º. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que estén representados los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía. 3º. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.</p>	<p>IU</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN FECHA 07/03/2017</p>	<p>UNANIMIDAD</p>	

3. APOYO A LA CANDIDATURA DE LA ASOCIACIÓN COOPERACIÓN HONDURAS Y ACOES PARA LA OBTENCIÓN DEL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS 2017 A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.		PP		UNANIMIDAD	RECIBIDO POR COOPERACIÓN HONDURAS EL 6/02/17 Y POR LA FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS EL 7/02/17
PLENO 04/01/2017					
4. MOCIÓN PARA LA REGENERACIÓN, RECUPERACIÓN Y DEFENSA DE LAS PLAYAS FUENGIROLEÑAS, REQUIRIENDO AL MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE Y SUBSIDIARIAMENTE SU EJECUCIÓN DIRECTA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	<p>1. Realizar un inventario de todos y cada uno de los puntos conflictivos que muestra la costa fuengiroleña.</p> <p>2. Requerir al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como al Gobierno Central, la realización de un estudio sobre la problemática de nuestras playas afectadas, en su totalidad y de forma individual.</p> <p>3. Requerir las medidas urgentes para su regeneración inmediata y recuperación de las mismas ante la clara pérdida y el agravante que supone en cuanto a la defensa de nuestro Paseo Marítimo. Además, proponer como playa de prioritaria acción la playa del Pescador, ya que es el punto de mayor regresión, o aquella de mayor urgencia según el criterio técnico.</p> <p>4. Solucionar el problema de forma real, teniendo en cuenta todas las partes afectadas, y llevar a cabo un proyecto que se comprometa, en la medida de lo posible, a preservar el entorno, así como nuestro ecosistema, la fauna y flora autóctonas de nuestro municipio.</p> <p>5. Requerir al Gobierno Central una partida presupuestaria suficiente, con un calendario de inversiones, programación real de actuaciones de cara a la próxima temporada 2017, para llevar a cabo el estudio exhaustivo de las playas afectadas, la regeneración de las playas más afectadas</p> <p>6. Estudiar la posible solicitud de una ayuda de los Fondos Europeos para el proyecto de regeneración efectiva de playas de Fuengirola, como ya han requerido otros municipios vecinos, como por ejemplo Marbella.</p> <p>7. Iniciar negociación con el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente para la firma de un convenio que nos permita llevar a cabo los estudios técnicos necesarios y las actuaciones que permitan resolver la problemática.</p>	C'S	RECIBIDO POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EL 17/01/17	UNANIMIDAD	
8. MOCION RELATIVA A LA PARALIZACIÓN CAUTELAR DEL PROYECTO MARISMAS OCCIDENTAL DE EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GAS EN EL ENTORNO DE DOÑANA	<p>PRIMERA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la máxima protección, preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno, estudiando las vías legales necesarias y posibles para paralizar cautelarmente el proyecto Marismas Occidental, siempre en el marco de las competencias del Estatuto de Autonomía de Andalucía.</p> <p>SEGUNDA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a estudiar y emprender las actuaciones que estén a su disposición en la vía judicial, con el fin de paralizar cautelarmente el proyecto Marismas Occidental, una de las partes en las que se divide el proyecto para obtener los permisos, por su afección al medioambiente.</p> <p>TERCERA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a paralizar cautelarmente el subproyecto Marismas Occidental, hasta tener una evaluación global de los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto Marismas en su conjunto.</p>	CSSPTT	REMITIDO A LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA EL 18/01/2017. RECIBIDO EL 26/01/17	UNANIMIDAD	SIN RESPUESTA